

Código de Ética de la Unidad de Auditoría Interna de la Intendencia de Canelones

Principios y Normas de Conducta

Los funcionarios de la Auditoría Interna de la Intendencia de Canelones desarrollarán sus tareas de acuerdo con los siguientes principios y normas de conducta:

1- Integridad

Los auditores internos:

- 1.1** Desempeñarán su trabajo con honestidad, diligencia y responsabilidad.
- 1.2** Respetarán las leyes y divulgarán lo que corresponda de acuerdo con la ley y la profesión.
- 1.3** No participarán a sabiendas de una actividad ilegal o de actos que vayan en detrimento de la profesión de auditoría interna o de la organización.
- 1.4** Respetarán y contribuirán a los objetivos legítimos y éticos de la organización.

2- Objetividad

- 2.1** La actividad del auditor interno debe ejecutarse manteniendo independencia de criterio, desarrollando su trabajo con objetividad e imparcialidad en la formulación de los juicios. Deben tener una honesta confianza en el producto de su labor y en la calidad de la misma.
- 2.2** La objetividad consiste en una actuación fundada en la realidad de los hechos y circunstancias relevadas durante el plan de auditoría, que permita mantener sobre bases sólidas las conclusiones y juicios sin deformación alguna.
- 2.3** Constituyen impedimentos internos o personales:
 - a) parentesco cercano por consanguinidad o afinidad;
 - b) amistad íntima o enemistad pública con aquellos cuya actividad debe evaluar,
 - c) intereses económicos relevantes con el ente evaluado;
 - d) prejuicios o favoritismos impulsados por razones políticas o religiosas.
- 2.4** Se debe comunicar a la Dirección cuando se verifiquen situaciones que comprometan la objetividad.
- 2.5** Los auditores deben proteger su independencia y evitar cualquier conflicto posible. Los auditores deben evitar toda clase de relaciones con las autoridades, directivos y personal de la Intendencia auditado, que puedan influir sobre, comprometer o amenazar la capacidad de los auditores para actuar y parecer que actúan con independencia.

3- Confidencialidad

Los auditores internos:

3.1 Serán prudentes en el uso y protección de la información adquirida en el transcurso de su trabajo.

3.2 No utilizarán información para lucro personal o de cualquier forma que fuera contraria a la ley o en detrimento de los objetivos legítimos y éticos de la Intendencia.

4- Competencia profesional

4.1 Los auditores deben conocer y cumplir las normas, las políticas, los procedimientos y las prácticas aplicables de auditoría, contabilidad y gestión presupuestal y financiera. Igualmente deben entender los principios y normas constitucionales, legales e institucionales que rigen el funcionamiento de la Intendencia.

4.2 El auditor efectuará las auditorías con el debido cuidado profesional. Esto supone que actuará aplicando la cautela, la reflexión y debida atención a las normas.

4.3 La actividad de auditoría interna debe reunir, en forma colectiva en el equipo, la pericia suficiente para cumplir con las responsabilidades asignadas:

- a) Aptitud para la aplicación de normas,
- b) Pericia en los principios y técnicas contables,
- c) Conocimiento de las técnicas de identificación del fraude, técnicas de auditoría asistidas por computador (TAAC) y métodos cuantitativos,
- d) Capacidad para comunicarse en forma oral y escrita de modo de transmitir eficazmente los objetivos, evaluaciones y conclusiones arribadas,
- e) Cualidad para el trato con las personas,
- f) Comprensión de los objetivos para evaluar la materialidad y significación de los hallazgos,

4.4 El debido cuidado implica prudencia y competencia razonables, no la infalibilidad, ni una actuación extraordinaria. El debido cuidado requiere de exámenes, verificaciones y pruebas hasta un grado razonable.

4.5 Los auditores internos son responsables de continuar su formación a fin de mantener su competencia profesional. Deben mantenerse informados de las mejoras y evolución de las normas, procedimientos y técnicas de auditoría interna. La formación continua constituye una regla de conducta.